

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLET A-CUNDINAMARCA

SECRETARIA.

LIQUIDACION DE COSTAS –ART- 366 DEL C.G.P.

**SE PRCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ORDENADA EN LA SENTENCIA DEL 25 DE MAYO DE 2.021.**

Proceso No. 2021-00021
Clase de Proceso: VERBAL- DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN-
MARITAL DE HECHO.
Demandante: KATHERINE RUEDA VILLALOBOS
Demandado: PAULA KATHERINE RODRIGUEZ SOTO Y HEREDEROS IN-
DETERMINADOS DE JUÁN MANUEL RODRIGUEZ SALA—
MANCA.

En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

Agencias en Derecho Primera Instancia.

Agencias en Derecho Segunda Instancia \$ 908.526

Citaciones: -0-

Pólizas: -0-

Publicaciones: -0-

Cauciones: -0-

Honorarios Auxiliares de la Justicia -0-

Impuesto de Timbre -0-

Otros Gastos. -0-

TOTAL. -----

\$ 908.526

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy 9 de junio de dos mil veintiunos (2.021), siendo las ocho (08 am), y permanecerá en la Secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día. Termina el día (13) de junio de 2.021. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo

cómputo inicia el diez (10) de junio a las 8,00 a.m y termina el (15) de junio de 2.021.

La Secretaria.

CLARA INES CIFUENTES JIMÉNEZ